ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	*Código: GJ-FR-44*
	Versión: 003
	Página 1 de 29

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, es un establecimiento público de educación superior de orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y su especialidad es prestar el servicio público de educación superior en la modalidad tecnológica. comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

La institución está comprometida con la formación e investigación tecnológica, orientada a la excelencia académica, que propicia el desarrollo integral, ético y creativo de las personas, con pertinencia social, de tradición y estrecha relación con el sector empresarial, una organización que aprende y asume retos permanentes para la transformación de vidas y territorios desde el conocimiento y para el desarrollo sostenible, relacionada nacional e internacionalmente, que contribuye a la construcción de sociedad con inclusión y equidad.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, tradicionalmente se reconoce por su aporte significativo en la educación técnica, tecnológica y universitaria del talento humano en la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Departamento de Antioquia, ampliando en la actualidad su contexto de formación, innovando en este sentido con propuestas académicas en las líneas de pregrados y postgrados, lo que demuestra una efectiva capacidad de avance y posicionamiento en el campo educativo.

Para responder a estos retos, la visión de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el 2030 es ser una institución de educación superior, referente nacional e internacional por la excelencia en investigación tecnológica, innovación y creatividad, con redes académicas consolidadas, transferencia de conocimiento y trabajo colaborativo, con impacto en el sector empresarial y en la sociedad, con procesos de alta calidad, alineados y comprometidos con la agenda global de desarrollo sostenible, visible por el modelo de campus verde, inteligente e inclusivo, destacada en la capacidad transformadora, un

entorno de bienestar para la felicidad.

Por lo anterior, la institución contempla como motor de desarrollo el Plan de desarrollo “Tradición, Transformación, Innovación 2023-2026”, allí se marca la ruta metodológica y el horizonte misional mediante la formulación de hitos estratégicos, programas y proyectos que reúnen las metas visionarias para la comunidad. Es así como se han generado las condiciones académicas, administrativas, humanas, financieras, y físicas, para disponer de espacios que cumplan con una función esencial en la docencia, la investigación y la extensión y proyección social.

El proceso de la Vicerrectoría de Enseñanza y Aprendizaje tiene como objetivo principal formar integralmente a los estudiantes en diferentes programas académicos, con el fin de responder a las necesidades del entorno productivo y social. Para lograr este propósito, se articula la participación de diversas dependencias institucionales.

Entre estas, se destaca la labor de la Facultad de Producción y Diseño, unidad académica adscrita a esta Vicerrectoría, la cual desarrolla sus funciones conforme a los tres ámbitos misionales institucionales: docencia, extensión e investigación.

Asimismo, la oficina de Gestión de Ambientes de Aprendizaje, también adscrito a la Vicerrectoría de Enseñanza y Aprendizaje, desempeña un rol clave en el apoyo a estos ámbitos. Según lo establecido en la Resolución Rectoral 387 del 20 de mayo de 2019, este proceso tiene a su cargo la prestación de servicios relacionados con los ambientes de aprendizaje. Entre sus responsabilidades según lo decretado en la resolución esta: Coordinar actividades con técnicos operativos, docentes y contratistas (laboratoristas), velar por el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Integral (SGI) y presentar las necesidades relacionadas con la compra de equipos e insumos que se requieren para el adecuado desarrollo de las actividades prácticas y experimentales en los talleres y laboratorios.

En este contexto, la Facultad de Producción y Diseño y la oficina de Gestión de Ambientes de Aprendizaje juegan un papel fundamental en la transformación académica de los programas que conforman la oferta formativa de la Escuela de Diseño Pública de Medellín. Dentro de este proceso, se han identificado necesidades relacionadas con la adecuación y dotación de los espacios destinados al aprendizaje y desarrollo de competencias, específicamente en los laboratorios de diseño textil (Bloque 14) y el Laboratorio de Transformación Textil (16-104). Estos laboratorios son esenciales para la formación práctica y aplicada de los estudiantes en las áreas de tintorería, acabados químicos, confección, marroquinería y otros aspectos técnicos del diseño textil.

Con base en lo anterior, se solicita la dotación de los laboratorios de Textil (Bloque 14) y Transformación Textil (Bloque 16-104) mediante la adquisición de insumos específicos y

herramienta manual especializada esenciales para la aplicación de las técnicas en los procesos mencionados. Esta inversión permitirá a los programas de la Tecnología en Gestión del Diseño Textil y de Moda, así como de la Profesional en Diseño de Vestuario, ofrecer una formación más completa y alineada con las demandas del sector productivo. Además, teniendo en cuenta el crecimiento de la industria textil y de confecciones en Colombia, impulsado por la innovación, la calidad y la sostenibilidad, esta dotación contribuirá a mejorar la competitividad de la Institución y reforzar su posicionamiento como referente en el diseño, la producción y la distribución de moda y textiles, tanto a nivel regional como nacional e internacional.

La dotación de los insumos específicos como materiales de consumo relacionados con el tema textil, componentes intercambiables para las máquinas para distintos procesos cuyas referencias tenemos:

- Maquina Bordadora: una máquina Janome
- Máquina Zigzadora: una máquina GEMSY, Ref. GEM 2284N.
- Máquina zigzag: una máquina 20U WILCOX, Ref. W-53.

La especificación de los elementos de ensamblaje de las máquinas, especialmente en el caso de la maquinaria textil, es fundamental por razones técnicas y operativas. Una de ellas es la precisión en el armado, la eficiencia en el montaje y la compatibilidad de las piezas entre sí según el modelo de los equipos ya que en el mercado contamos con una variedad amplia de marcas y según el tipo de proceso que pueden realizar, además con la compra de los elementos según su descripción aumentaremos la seguridad en las operaciones de los equipos garantizando una mejora en la calidad del producto y un aumento en la productividad de las prácticas que se realizan en el laboratorio.

Aparte de los insumos y las piezas intercambiables, se requiere de herramientas manuales para los distintos procesos de los cuales tenemos procesos de hilado, confección, decoración, entre otros, además de perfeccionar las prácticas de marroquinería que se realizan en el campo textil y que nos permitirá el funcionamiento y la dinámica dentro de los laboratorios, este será una inversión clave para asegurar una formación práctica y de calidad a los estudiantes de los programas de la Tecnología en Gestión del Diseño Textil, Moda y la Profesional de Diseño de Vestuario. Este fortalecimiento de la maquinaria académica no solo responde a las demandas del sector productivo, sino que también posicionará a nuestra institución como líder en innovación, sostenibilidad y competitividad dentro del ámbito textil y de confecciones. A través de esta acción, se reafirma el compromiso de nuestra institución con la excelencia educativa y la formación de profesionales capaces de enfrentar los desafíos de una industria en constante evolución.

Por lo tanto, para llevar a cabo esta importante adquisición, la cual representa una oportunidad estratégica para el crecimiento y desarrollo de nuestros programas académicos y el fortalecimiento de la competitividad institucional.

Bajo este contexto se solicita, para la idoneidad de los laboratorios de textil (bloque 14) y el laboratorio de transformación textil (Bloque 16-104), dotarlos mediante la compra de insumos y herramientas especializadas.

2. OBJETO A CONTRATAR.

a) Descripción del Objeto a Contratar: Adquisición de insumos y herramientas para los laboratorios de Textil y de Transformación textil de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

b) Clasificación UNSPSC

Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
[C]	**23**	**12**	**16**	**00**
Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	
[D]	**41**	**12**	**24**	**09**
Componentes y Suministros	Suministros y equipos de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Instrumentos de laboratorio	Herramientas para laboratorio

CÓDIGO UNSPSC:

- 23121600 producto: Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil
- 41122409 producto: Herramientas para laboratorio

c) Condiciones Técnicas:

A continuación, en la **tabla 1** se enumeran los insumos que se necesitan adquirir:

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Caja bobina para máquina zig zag marca GEMSY, Ref. 2284N	2	unidad
2	Carreteles para máquina zig zag marca GEMSY, Ref. 2284N	6	unidad

3	Caja bobina para máquina 20U marca WILCOX, Referencia 20U-W53	3	unidad
4	Caja bobina para máquina plana industrial de confección	24	unidad
5	Bobina (carretel) para máquina plana industrial de confección	24	unidad
6	Bobina (carretel) para máquina bordadora familiar marca JANOME	6	unidad
7	Prensatela sencillo para máquina plana industrial de confección	17	unidad
8	Prensatela de 1/16 para máquina plana industrial de confección (3 izquierdos y 3 derechos)	6	unidad
9	Prensatela Borde pañuelo, para máquina plana industrial de confección	4	unidad
10	Guías para máquina recubridora industrial de 1.5 cm	4	unidad
11	Guía para máquina recubridora industrial de 7.0 cm, que doble por ambos lados	1	unidad
12	Guía para máquina recubridora industrial de 7.0 cm, que doble por un solo lado	1	unidad
13	Guía para máquina recubridora industrial de 3.0 cm, que doble por ambos lados	1	unidad
14	Guía para máquina recubridora industrial de 3.0 cm, que doble por un solo lado	1	unidad
15	Guía para máquina recubridora industrial de 3.5 cm, que doble por ambos lados	1	unidad
16	Guía para máquina recubridora industrial de 3.5 cm, que doble por un solo lado	1	unidad
17	Guía para máquina recubridora industrial de 2.0 cm, que doble por ambos lados	1	unidad
18	Guía para máquina recubridora industrial de 2.0 cm, que doble por un solo lado	1	unidad
19	Guía para máquina recubridora industrial de 2.5 cm, que doble por ambos lados	1	unidad
20	Guía para máquina recubridora industrial de 2.5 cm, que doble por un solo lado	1	unidad
21	Guía doble pestaña de tela a 0.5mm, para máquina zigzadora, marca GEMSY, Ref. 2284N	1	unidad
22	Cajas de paños de aguja cabo grueso para máquina plana industrial (1 paño calibre 70, 2 calibre 80, 2 calibre, 90, 2 calibre 100).	7	caja x 10 unidades c/u
23	cajas de paños de aguja cabo delgado para máquina plana industrial (1 paño calibre 70, 1 paño calibre 90, 3 paños calibre 100, 2 paños calibre 120)	7	caja x 10 unidades c/u
24	cajas de paños de aguja para máquina 20U, Marca WILCOX, Referencia 20U-W53	4	caja x 10 unidades c/u
25	Pinzas para enhebrar hilos de fileteadora	6	unidad
26	Conillos plásticos para los porta conos de máquinas planas industriales	51	unidad
27	Conos de Hilo BLANCO de poliéster algodón, calibre 120, por 2000 YDS c/u, para máquina plana	10	unidad
28	Conos de Hilo NEGRO de poliéster algodón, calibre 120, por 2000 YDS, para máquina plana	10	unidad
29	10 conos de Hilaza blanca por 125 gramos Hilaza de multifilamento texturizado nylon, calibre 120 T24 cono por 125 gramos máximo 250 gramos 100% poliamida	10	unidad
30	10 conos de Hilaza negra por 125 gramos Hilaza de multifilamento texturizado nylon, calibre 120 T24 cono por 125 gramos máximo 250 gramos 100% poliamida	10	unidad
31	Prensatela de rodillo para cuero	4	unidad
32	Martillo de cabeza de nylon o goma para marroquinería	8	unidad
33	Ruleta o rodaja para marcar cuero	8	unidad
34	Juego de Matacantos o biselador de bordes	2	unidad
35	Punzones (lezna)	8	unidad
36	Sacabocados (tenaza revolver)	2	unidad
37	Un juego de trinches sacabocado marroquineros (trae 4 piezas)	1	unidad

38	Pega amarilla para marroquinería (galón de 3.000ml)	1	unidad
39	Set De 3 Herramientas Para Biselar Cuero a mano	1	unidad
40	Grifa Ajustable Para Marcar Cuero A Mano	1	unidad
41	Pinza Alicate De Pico Para Calzado	3	unidad
42	Desbastadora manual para cuero	2	unidad
43	Aguja con mango de madera para coser cuero de forma manual (punzón para coser cuero)	3	unidad
44	Kit de agujas para coser cuero (curva, recta y ángulo)	6	unidad
45	Tambora Ref. Hoop-RE28b de medidas 200 x 280 mm, para máquina bordadora familiar JANOME	1	unidad
46	Tambora Ref. HOOP-SQ20b de medidas 200 x 200 mm, para máquina bordadora familiar JANOME	1	unidad
47	Tambora Ref. HOOP-SQ20b de medidas 140 x 140mm, para máquina bordadora familiar JANOME	1	unidad
48	Gabarit a mitad de escala forrados en guata o espuma y forro color negro o camel, con las siguientes medidas: Alto con base 65cm, alto sin base: 42cm, Contorno de seno 48cm, Contorno de cintura 38cm y Contorno de cadera 50cm	5	unidad

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a) Estudio de Sector

La actividad económica está dividida en macro sectores, sectores y actividades económicas transmutando desde lo general hasta lo particular, compartiendo características comunes y desiguales frente a otras agrupaciones. En el caso en estudio, el objeto a contratar se encuentra incluido así:

Macro sector: Servicios

Sector económico: DIVISIÓN 70 Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión. Esta división comprende la prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación financiera y presupuestal; formulación de objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos; planeación de la producción. Abarca también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de oficinas principales.

Actividad económica: 7010 Actividades de administración empresarial

Esta clase incluye: La supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa y la toma de decisiones; el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades. Comprende las actividades de:

- Sedes administrativas principales y/o centrales.
- Oficinas regionales.

• Oficinas subsidiarias de gestión.

Actividad económica: 7020 Actividades de consultoría de gestión

Esta clase incluye: • La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos. • Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. - La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera. • Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

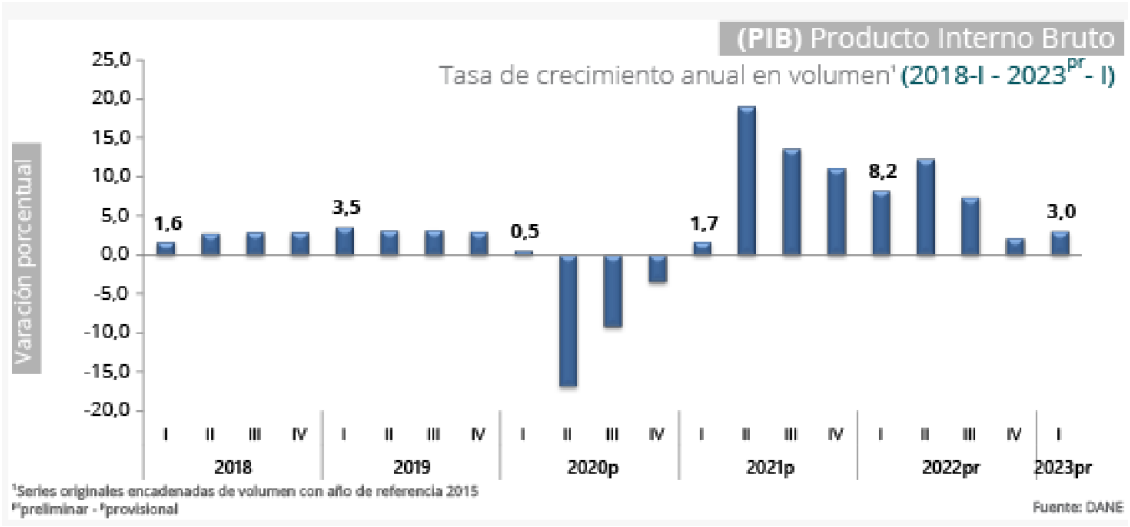
Contexto económico: El sector terciario o sector servicios está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

Dentro de este sector se incluyen sectores tan importantes como el financiero, el turismo, la hostelería, el transporte, la sanidad, la educación y la administración pública. De esta manera, el consumidor ve aumentado su bienestar gracias a una buena salud, mayor formación, una comunidad segura donde vivir, etc. Todos estos factores no se traducen, como hemos 29 mencionado, en la obtención de bienes materiales. Sin embargo, no por ello son de menor importancia para la economía y la vida de las personas. En el siglo XX se produjo en el mundo un cambio drástico en la producción de bienes y servicios que se ha llamado tercerización. Esto, porque el sector terciario ha pasado a emplear a una mayor cantidad de empleados y porque su forma de trabajar se ha difundido por los otros dos sectores.

En la región Bogotá-Cundinamarca se domicilian la mayoría de empresas, seguida por Antioquia, Costa Pacífica y Costa Atlántica; según su nivel de ingresos operacionales.

Por su parte, El DANE indicó que, en el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

Por su parte, en la última Encuesta Mensual de Servicios EMS publicada por el DANE, se observa que, marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales.

En igual sentido, en la última Encuesta Mensual de Servicios, se informó que, en marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.[1]

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.

En el año móvil hasta marzo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, dieciséis presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2022.

En el caso de la división 70, actividades profesionales, científicas y técnicas se tiene el siguiente comportamiento en su variación:

Ingresos: 18,3

Personal ocupado: 4,7

Salarios: 12,3 36

Contexto técnico: Las actividades de administración empresarial y actividades de consultoría de gestión se ejecutan de conformidad con las normas técnicas, sectoriales y/o reglamentarias del sector que se trate, así mismo, se realizan a partir del diagnóstico, análisis o valoración inicial de la entidad organización que requiere acciones de mejora para implementación de modelos que permitan la planeación, organización, comercialización, producción, inversión, entre otros. Para el desarrollo de las actividades se requiere personal calificado que facilite las tareas de identificación de los aspectos de mejora y las recomendaciones de soluciones para su posterior adopción e implementación.

Así mismo, se requiere de otros recursos técnicos que permitan la transferencia de conocimientos, experiencias y la consecución de productos requeridos. En este tipo de contratos, el proveedor asume por su cuenta y riesgo los costos de la mano de obra, suministros, materiales, herramientas, transporte y demás a cambio de una contraprestación económica por el servicio. Los pagos generalmente se realizan con posterioridad o con anticipación a la ejecución de las actividades objeto de la asesoría según los acuerdos establecidos.

Las actividades se desarrollan en situ en la revisión de los procesos, interacción con los actores vinculados a los procesos, en instalaciones propias y pueden incluir salidas de campo y/o reconocimiento e intercambio de experiencias.

Aspectos regulatorios Las actividades de administración empresarial y actividades de consultoría de gestión que requiere la institución no está en un mercado regulado, por lo que, existe libertad en el manejo de los mismos, sin embargo, el contratista deberá atender algunas disposiciones normativas transversales de acuerdo a su aplicabilidad tales como Estatuto Aduanero, Estatuto Tributario, Código Laboral, Código de comercio,

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Estatuto del consumidor, entre otros. Así mismo, los modelos deberán respetar y/o ser compatibles con las reglamentaciones que se apliquen a las entidades de naturaleza pública y de educación superior definidas entre otras por el Departamento Administrativo de la función pública, Departamento Administrativo de planeación, Ministerio de Educación, entre otros. Agremiaciones No se encontraron agremiaciones para este tipo de actividades específicas.

- **Análisis de la demanda**

El servicio que presta los laboratorio textiles y de modas de la Institución, son un servicio que se presta a toda la comunidad Pascualina, pero de manera más general para los estudiantes que están emprendiendo en su carrera, sea este de diseño de modas o patronaje entre otras, pues quieren llevar sus carreras profesionales a un impacto prestacional que tiene una alta demanda en el sector textil, lo que conlleva a analizar qué se debe adquirir insumos para la conservación y el fortalecimiento de estos espacios en donde cada laboratorio pueda brindar la utilidad para lo cual fue creado.

la Institución Universitaria ha contratado servicios de mantenimiento para los laboratorios textiles, por lo que en cada mantenimiento realizado se cambiaban piezas o se agregaban otras necesarias, por lo que esta sería la primera vez que se comprarían de manera directa insumos que puedan servir para el uso de los laboratorios que se encuentran en la Institución.

NÚMERO DEL PROCESO Y CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
VAD 1604 DE 2023	Prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, para las máquinas de coser como; maquina plana, bordadora, resortadora, ojaladora, fileteadora, recubridora y los repuestos requeridos para las máquinas del Taller de Confección de la Institución Universitaria Pascual	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$7.076.549	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27747432&isFromPublicArea=True&isModal=False

	Bravo.			
VAD 617 DE 2022	Prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, con los motores ahorradores para fileteadora, recubridora y los repuestos requeridos para las máquinas del Taller de Confección de la Institución Universitaria Pascual Bravo.	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$5.233.959	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18430127&isFromPublicArea=True&isModal=False
VAD 864 DE 2020	Prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de las máquinas de confección del Taller de Confección de la Institución Universitaria Pascual Bravo. Alcance del contrato: Mantenimiento preventivo y/o correctivo para las máquinas: planas, fileteadoras, plana dos agujas, recubridoras, zigzag, ojaladora, bordadora, cerradora de codo, pretinadora, botonadora y cambio de motor ahorrador para máquinas	CARLOS MARIO CARVAJAL CIFUENTES	$6.454.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11224950&g-recaptcha-response=03AGdBq26fiQ1DYoAhv2yYBy9VccZrkBsyP5XUXypDWfJSKCU9WjPh_INWFQ2lod1s0NrliBbResC2ZsGy59xRpic8vpVNfC9HKESA121ulLcvPLVEe1ufC0Z4b5Q6FGyOKH8LiTCa0Z9kXJIe4NJ0u NEXniDaUlatJnIF2_Hz2rZAJjOD93Un6A7oYEVT8NyvpwZRrqn1f7bf3Db7

	planas, fileteadoras y recubridoras.			mr8TUJI4DC8_8o2bN4yEFabuTWjuSRL76HYUMJ0WC7J27K9aGVhK_WmwY2Gk0sOEV7633P-qMV81fjkVqEinfLK2tyTbFwlEM7nu8kU69ts1_0LV7C4tv1-Qu6Pfm5Cgpmmx75QbZk4xVA5l9QFy0dfrszuUxXTuNeFX_CvcF5ySlgRQrY3696cQhr-H5-eDfCprCVYgcvk_u9IzvRSGpdCihVN43OkCTI1bWOXZk4OHOAnm8WiYZbQUKBvUY_o4nZJtpkjDCJpkma6nMZZ6n8Z1SRAOUnbplX1Q
VAD 593 DE 2017	LOTE 1: Adquisición de insumos relacionados con el área de transformación textil para procesos de tintorería y acabados químicos, para el desarrollo y aplicación de conocimientos en los programas Tecnología en Diseño Textil y de moda, Tecnología en Diseño Textil y Producción de Modas, Tecnología en Diseño y Gestión de la Imagen y Tecnología en Gestión del Diseño	IMPORTACIONES SHEL S.A.S.	$ 5,554,263	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6611427

	Gráfico			

Así mismo, otras entidades estatales han demandado servicios similares a través de los siguientes procesos de selección:

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
IETIVMS-011	Mantenimiento de máquinas de coser	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA	IVAN HERNANDEZ PEREZ	$4.645.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3499808
RM-PEI-2021-008	Compra de máquinas de confección y servicio de mantenimiento y reparación de	INPEC-RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA	MAQUICOSER PEREIRA	$8.834.150	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Busine

	máquinas de coser a todo costo				ssLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2275998
130-MC-076-2020	Contratar el servicio de mantenimiento y reparación a todo costo máquinas de coser y equipos del taller de sastrería	COLONIA AGRÍCOLA ACACIAS	COMERCIALIZADORA, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A.S	$4.325.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1575584

- **Análisis de la oferta:**

El sector textil-confección en Colombia se caracteriza por una fuerte presencia de empresas pequeñas y medianas. Según los informes históricos de la Superintendencia de Sociedades, el 86,09 % de las compañías pertenecen a estos segmentos. Sin embargo, esta amplia participación no se refleja proporcionalmente en los ingresos operacionales, ya que solo generan el 37,95 % de los mismos. En contraste, las grandes empresas —aunque representan apenas el 12,87 % del total— concentran el 61,65 % de los ingresos operativos anuales.

A nivel regional, Antioquia y Bogotá D.C. destacan por albergar el mayor número de grandes empresas, representando conjuntamente el 79,71 % de este grupo. Particularmente, Antioquia concentra el 46,38 %. Un caso interesante es el de Risaralda, que, a pesar de aportar solo el 3,57 % del total de empresas, alberga el 7,25 % de las grandes, con 5 de las 19 compañías en este segmento ubicadas en ese departamento.
Distribución general:

- Microempresa: 0,94 % de las empresas / 0,41 % de los ingresos
- Pequeña empresa: 35,71 % / 6,05 %
- Mediana empresa: 50,38 % / 31,90 %
- Gran empresa: 12,97 % / 61,65 %

Las empresas medianas representan aproximadamente la mitad del tejido empresarial y generan cerca del 32 % de los ingresos del sector textil-confección. Aunque su participación en el empleo formal es baja (solo 1,8 %), juegan un papel clave en la cadena de valor, especialmente en zonas como Antioquia y Medellín.

El principal reto para estas empresas radica en superar la informalidad, fortalecer sus capacidades de innovación y profesionalizar su estructura organizacional. Aun así, existen oportunidades importantes para acceder a financiamiento y formar alianzas estratégicas con grandes compañías.

Finalmente, el análisis revela que la fortaleza del sector continúa centrada en la producción textil, dejando de lado a las empresas proveedoras de insumos, como maquinaria y materiales esenciales para el funcionamiento del sector. Este desequilibrio se agrava por la preferencia de las grandes empresas por importar directamente estos insumos, lo que limita la competitividad de los demás actores del mercado.

Expuesto lo anterior, al realizar el análisis de la oferta para el mantenimiento de estas máquinas de confección, se pudo evidenciar que en el mercado colombiano existen pocas empresas que suplen esta necesidad, tanto para suministrar insumos como para dotar a las entidades que necesitan de estos, reflejándose así para el sector productivo, como para instituciones educativas.

Por lo que para determinar el presupuesto del presente proceso y para estructurar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a las empresas que pueden suplir la necesidad al servicio requerido:

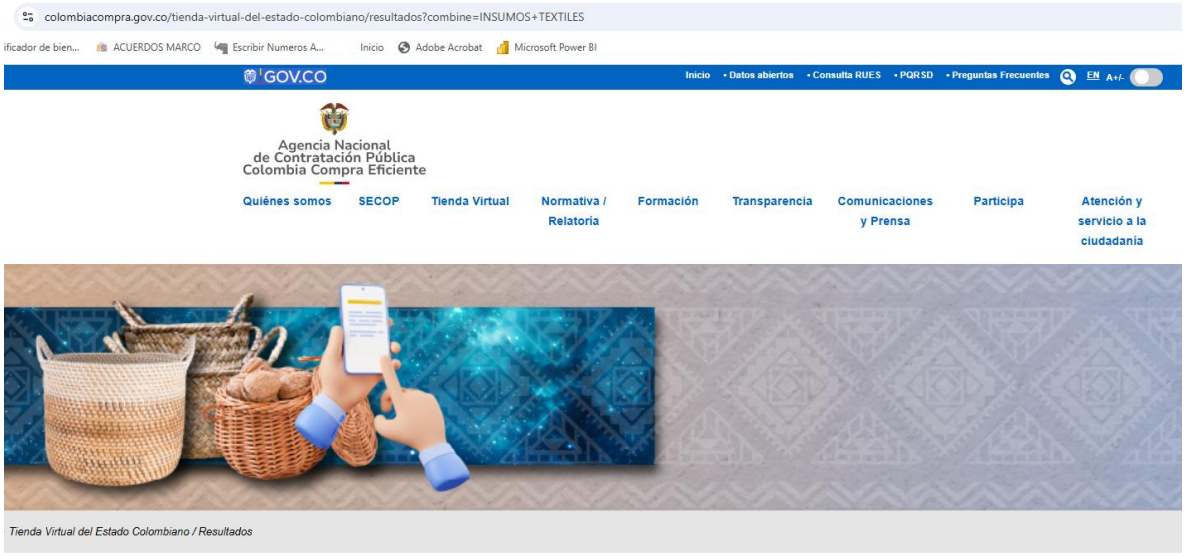
ANTIOQUEÑA DE MÁQUINAS
EVELIO COTRINO ESPINOSA

- **Verificación de la Existencia de Acuerdos Marco:**

La Institución Universitaria Pascual Bravo en atención de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en la circular 004 de 2021, verificó la existencia de acuerdos marco de precios de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer encontrando que:

Visitado el sitio web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual) y consultado el catálogo de precios

SI__ NO _X_ EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS de acuerdo con la búsqueda realizada por palabra clave “insumos textiles” la cual no arrojo resultados de acuerdos marco de precios que se ajustaran a la necesidad o condiciones técnicas requeridas por la Institución.



De igual forma, conforme a la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y el concepto C 105 de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se concluye que no existe concurrencia entre los acuerdos marcos de precios y que se debe aplicar el procedimiento de la mínima cuantía sobre el acuerdo marco.

No obstante respecto a la modalidad selección de mínima cuantía es preciso señalar que conforme al concepto C – 316 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, cada entidad estatal tiene la facultad de establecer a través de cual metodología de las establecidas en el Decreto 1860 de 2021 realizará la adquisición de su necesidad (grandes almacenes, instrumentos de agregación de demanda o la selección de mínima cuantía como regla general.)

La Institución en atención de los principios que rigen la contratación estatal, la particularidad de los bienes que se pretende adquirir, el estudio del económico sector, así como a diferentes factores comerciales y económicos adelantará la presente adquisición

mediante la modalidad de selección de mínima cuantía por lo que procederá a realizar invitación general de conformidad lo establecido para la materia en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

a) Valor estimado del contrato: ONCE MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($11.021.242) IVA INCLUIDO.

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Caja bobina para máquina zig zag marca GEMSY, Ref. 2284N	2	unidad	$95.150	$18.079	$190.300	$36.158	$226.458
2	Carreteles para máquina zig zag marca GEMSY, Ref. 2284N	6	unidad	$32.890	$6.250	$197.340	$37.500	$234.840
3	Caja bobina para máquina 20U marca WILCOX, Referencia 20U-W53	3	unidad	$21.340	$4.055	$64.020	$12.165	$76.185
4	Caja bobina para máquina plana industrial de confección	24	unidad	$13.575	$2.580	$325.800	$61.920	$387.720
5	Bobina (carretel) para máquina plana industrial de confección	24	unidad	$11.550	$2.195	$277.200	$52.680	$329.880
6	Bobina (carretel) para máquina bordadora familiar marca JANOME	6	unidad	$153.850	$29.232	$923.100	$175.392	$1.098.492
7	Prensatela sencillo para máquina plana industrial de confección	17	unidad	$9.455	$1.797	$160.735	$30.549	$191.284
8	Prensatela de 1/16 para máquina plana industrial de confección (3 izquierdos y 3 derechos)	6	unidad	$10.360	$1.969	$62.160	$11.814	$73.974
9	Prensatela Borde pañuelo, para máquina plana industrial de confección	4	unidad	$17.695	$3.363	$70.780	$13.452	$84.232
10	Guías para máquina recubridora industrial de 1.5 cm	4	unidad	$108.600	$20.634	$434.400	$82.536	$516.936
11	Guía para máquina recubridora industrial de 7.0 cm, que doble por ambos lados	1	unidad	$130.750	$24.843	$130.750	$24.843	$155.593
12	Guía para máquina recubridora industrial de 7.0 cm, que doble por un solo lado	1	unidad	$130.750	$24.843	$130.750	$24.843	$155.593
13	Guía para máquina recubridora industrial de 3.0 cm, que doble por ambos lados	1	unidad	$97.050	$18.440	$97.050	$18.440	$115.490
14	Guía para máquina recubridora industrial de 3.0 cm, que doble por un solo lado	1	unidad	$97.050	$ 18.440	$97.050	$18.440	$115.490
15	Guía para máquina recubridora industrial de 3.5 cm, que doble por ambos lados	1	unidad	$97.050	$18.440	$97.050	$18.440	$115.490
16	Guía para máquina recubridora industrial de 3.5 cm, que doble por un solo lado	1	unidad	$97.050	$18.440	$97.050	$18.440	$115.490
17	Guía para máquina recubridora industrial de 2.0 cm, que doble por ambos lados	1	unidad	$97.050	$18.440	$97.050	$18.440	$115.490
18	Guía para máquina recubridora industrial de 2.0 cm, que doble por un solo lado	1	unidad	$97.050	$18.440	$97.050	$18.440	$115.490
19	Guía para máquina recubridora industrial de 2.5 cm, que doble por ambos lados	1	unidad	$97.050	$18.440	$97.050	$18.440	$115.490
20	Guía para máquina recubridora industrial de 2.5 cm, que doble por un solo lado	1	unidad	$97.050	$18.440	$97.050	$18.440	$115.490
21	Guía doble pestaña de tela a 0.5mm, para máquina zigzadora, marca GEMSY, Ref. 2284N	1	unidad	$252.450	$47.966	$252.450	$47.966	$300.416
22	Cajas de paños de aguja cabo grueso para máquina plana industrial (1 paño calibre 70, 2 calibre 80, 2 calibre, 90, 2 calibre 100).	7	caja x 10 unidades c/u	$11.170	$2.123	$78.190	$14.861	$93.051
23	cajas de paños de aguja cabo delgado para máquina plana industrial (1 paño calibre 70, 1 paño calibre 90, 3 paños calibre 100, 2 paños calibre 120)	7	caja x 10 unidades c/u	$11.170	$2.123	$78.190	$14.861	$93.051

24	cajas de paños de aguja para máquina 20U, Marca WILCOX, Referencia 20U-W53	4	caja x 10 unidades c/u	$11.170	$2.123	$44.680	$8.492	$53.172
25	Pinzas para enhebrar hilos de fileteadora	6	unidad	$9.753	$1.854	$58.518	$11.124	$69.642
26	Conillos plásticos para los porta conos de máquinas planas industriales	51	unidad	$2.958	$563	$150.858	$28.713	$179.571
27	Conos de Hilo BLANCO de poliéster algodón, calibre 120, por 2000 YDS c/u, para máquina plana	10	unidad	$4.178	$794	$41.780	$7.940	$49.720
28	Conos de Hilo NEGRO de poliéster algodón, calibre 120, por 2000 YDS, para máquina plana	10	unidad	$4.278	$813	$42.780	$8.130	$50.910
29	10 conos de Hilaza blanca por 125 gramos Hilaza de multifilamento texturizado nylon, calibre 120 T24 cono por 125 gramos máximo 250 gramos 100% poliamida	10	unidad	$4.178	$794	$41.780	$7.940	$49.720
30	10 conos de Hilaza negra por 125 gramos Hilaza de multifilamento texturizado nylon, calibre 120 T24 cono por 125 gramos máximo 250 gramos 100% poliamida	10	unidad	$4.680	$890	$46.800	$8.900	$55.700
31	Prensatela de rodillo para cuero	4	unidad	$38.225	$7.263	$152.900	$29.052	$181.952
32	Martillo de cabeza de nylon o goma para marroquinería	8	unidad	$50.680	$9.630	$405.440	$77.040	482.480
33	Ruleta o rodaja para marcar cuero	8	unidad	$32.930	$6.257	$263.440	$50.056	$313.496
34	Juego de Matacantos o biselador de bordes	2	unidad	$98.575	$18.730	$197.150	$37.460	$234.610
35	Punzones (lezna)	8	unidad	$6.240	$1.186	$49.920	$9.488	$59.408
36	Sacabocados (tenaza revolver)	2	unidad	$48.904	$9.292	$97.808	$18.584	$116.392
37	Un juego de trinches sacabocado marroquineros (trae 4 piezas)	1	unidad	$158.225	$30.063	$158.225	$30.063	$188.288
38	Pega amarilla para marroquinería (galón de 3.000ml)	1	unidad	$175.570	$33.359	$175.570	$33.359	$208.929
39	Set De 3 Herramientas Para Biselar Cuero a mano	1	unidad	$95.025	$18.055	$95.025	$18.055	$113.080
40	Grifa Ajustable Para Marcar Cuero A Mano	1	unidad	$66.295	$12.597	$66.295	$12.597	$78.892
41	Pinza Alicate De Pico Para Calzado	3	unidad	$56.325	$10.702	$168.975	$32.106	$201.081
42	Desbastadora manual para cuero	2	unidad	$148.825	$28.277	$297.650	$56.554	$354.204
43	Aguja con mango de madera para coser cuero de forma manual (punzón para coser cuero)	3	unidad	$29.408	$5.588	$88.224	$16.764	$104.988
44	Kit de agujas para coser cuero (curva, recta y ángulo)	6	unidad	$27.100	$5.149	$162.600	$30.894	$193.494
45	Tambora Ref. Hoop-RE28b de medidas 200 x 280 mm, para máquina bordadora familiar JANOME	1	unidad	$293.650	$55.794	$293.650	$55.794	$349.444
46	Tambora Ref. HOOP-SQ20b de medidas 200 x 200 mm, para máquina bordadora familiar JANOME	1	unidad	$248.400	$47.196	$248.400	$47.196	$295.596
47	Tambora Ref. HOOP-SQ20b de medidas 140 x 140mm, para máquina bordadora familiar JANOME	1	unidad	$221.250	$42.038	$221.250	$42.038	263.288
48	Gabarit a mitad de escala forrados en guata o espuma y forro color negro o camel, con las siguientes medidas: Alto con base 65cm, alto sin base: 42cm, Contorno de seno 48cm, Contorno de cintura 38cm y Contorno de cadera 50cm	5	unidad	$307.825	$58.487	$1.539.125	$292.435	$1.831.560
SUBTOTAL								$9.261.408

VALOR TOTAL IVA	$1.759.834
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$11.021.242

b) Plazo de ejecución del contrato: Treinta (30) días calendario, contándose a partir del inicio y ejecución en la plataforma SECOP II.

c) Requiere presupuesto de vigencias futuras: SI ___ NO _X_

d) Forma de Pago: Se realizará **UN ÚNICO PAGO** de acuerdo a entrega total de los insumos y herramientas y el correspondiente recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, el cual se realizará en la cuenta reportada por el contratista, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co.

2. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).

4. Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte.

5. Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el SECOP II, al igual que los informes que le aplique.
6. Evidencia del inicio del contrato en la plataforma SECOP II

Parágrafo: En el desarrollo del contrato, se podrá aceptar la solicitud de un contratista de ceder el pago (derecho económico total o parcial) que le corresponde por la ejecución de un contrato a favor de un tercero, para lo cual es necesario que el contratista dirija la solicitud al ordenador del gasto, acompañado del contrato de cesión de derechos económicos, indicando si es parcial o total, el valor correspondiente a la cesión, deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique, Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión, certificado de existencia y representación del cesionario, RUT del cesionario, certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días. En el contrato de cesión de derechos deberá indicarse expresamente que se libera a la Institución Universitaria Pascual Bravo, de toda responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión de derechos económicos.

Para el presente objeto se realizarán las siguientes deducciones y retenciones:

- Rte fte del 2.5

- Ica del 1.8 por mil
- Rte IVA del 15%
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Estampilla para la justicia familiar del 2%

Y demás retenciones que por ley apliquen al momento del pago.

e) Certificado de disponibilidad presupuestal: se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP No	FECHA DEL CDP	VALOR
5450	30/04/2025	$ 11.021.242

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) Fundamento Jurídico que soporta la modalidad de la contratación:

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. en los siguientes términos:

" (…). La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

(…), Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

i. *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

ii. *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

iii. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

iv. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

v. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

vi. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

vii. *(Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

viii. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

a) Alcance del contrato y/o obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato

1. Cumplir con el objeto del contrato, con la oferta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el CONTRATANTE.

2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

3. Cumplir con todas aquellas obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto del contrato.

4. Estar disponible en cualquier momento, antes, durante y después de la ejecución, a fin de hacer aclaraciones que requiera la CONTRATANTE o el supervisor, relacionadas con el objeto de este contrato.

5. El contratista se compromete hacer uso adecuado de los Elementos de Protección Personal que correspondan dentro de las instalaciones al momento de hacer la entrega, de acuerdo con su sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

6. El contratista se compromete a cumplir con los ítems y sus características ya especificadas.

7. El precio o precios ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la I.U. PASCUAL BRAVO no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.

8. Los elementos y/o insumos que el contratista suministre para los laboratorios textiles deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio; en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 5 días hábiles siguientes, a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.

9. Los elementos objeto del contrato se deberán entregar en la Institución Universitaria Pascual Bravo: Calle 73 No. 73A – 226, de lunes a viernes, entre el horario de 8:00 a.m. y 5:00 p.m., previa notificación con el Departamento de Diseño.

10. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

- **REQUISITOS HABILITANTES DE SG-SST**

1. Personas naturales sin personal a cargo: deberá presentar acta juramentada de no obligación de implementación del SG-SST (Anexo del pliego de condiciones o invitación pública) y planilla de seguridad social.

2. Persona jurídica y/o persona natural con personal a cargo: Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.

En caso de que el contratista cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato,

aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.

- **Obligaciones de la Institución**

1. Expedir el Registro presupuestal del contrato.

2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.

3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.

5. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

6. Realizar revisión de los insumos especializados y la herramienta entregados y solicitar los debidos requerimientos de forma inmediata o desde el momento en que se tiene conocimiento de imperfectos, defectos o daño de los materiales.

7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

a) Análisis de riesgos que deben ser amparados por el contratista:

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada de una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		MONITOREO Y REVISION	
	N 0	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	MONITOREO	PERIOCIDAD
Operacional	1	No cumplimiento de características técnicas definidas	Que no cumpla con las características técnicas definidas por la Institución		x	Por parte del Supervisor	Día a día
Económico	2	Cobro inadecuado	Que el monto cobrado por el proveedor no corresponda al pactado		x	Supervisor y revisión de facturas	Cada entrega de factura
Administrativo o	3	Pago de producto	Que la Institución no realice el pago correspondiente pactado.	x		Por parte del supervisor	Pago de la factura
Operacional	4	Cumplimiento de fechas de prestación del servicio	Que no se cumpla con la fecha prevista para la el servicio contratado		x	Por parte del supervisor	Día a día
Operacional	5	Accidentalidad presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRA	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la supervisión la elaboración de las facturas de acuerdo Con lo manifestado en el contrato.		x	Jurídica	Día a día

		TISTA					
Operativos	6	Mal funcionamiento del insumo que sirva para los elementos que existan en el laboratorio.	Riesgo que asume el CONTRATISTA		x	Por parte del supervisor	Día a día
Jurídicos, legales y/o regulatorios	7	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y Posterior al inicio del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA		x	Supervisor - jurídica	Día a día

Garantías*:* De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En el presente proceso el contratista deberá constituir en favor de la entidad los siguientes amparos.

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Esta garantía equivaldrá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con base en el manual para acuerdos comerciales M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, **mínima cuantía** o para la enajenación de bienes del Estado.

7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME A NIVEL NACIONAL

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a Mipyme, SIEMPRE Y CUANDO se cumpla con las condiciones exigidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde*

se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4*.* Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA:

En el presente proceso de mínima cuantía, no se exige la acreditación de experiencia previa por parte de los oferentes, en virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

modificado por el Decreto 342 de 2019. Dicha normativa prevé que, tratándose de procesos de selección de mínima cuantía, la entidad contratante podrá prescindir del requisito de experiencia, siempre que, en atención a la naturaleza, objeto y riesgo del contrato, se concluya que dicha exigencia no resulta necesaria para garantizar la idónea ejecución del mismo. En este caso particular, se ha determinado que el objeto contractual es de baja complejidad técnica, sin riesgos significativos para la entidad, y puede ser ejecutado de manera adecuada por cualquier proponente que cumpla con los requisitos jurídicos y financieros mínimos establecidos, razón por la cual no se justifica la solicitud de experiencia como criterio habilitante.

Este criterio no se tendrá como exigencia dado que en anteriores procesos de selección tales como los procesos 024, 026 y 028 de 2025 publicados bajo el mismo objeto "*Adquisición de insumos y herramientas para los laboratorios de Textil y de Transformación textil de la Institución Universitaria Pascual Bravo." Se declararon desiertos, dado que los proveedores que se han presentado a los procesos convocados no han cumplido con la totalidad de requisitos establecidos por la entidad.*

La Institución es aras de brindar y facilitar una amplia participación de oferentes, considera que es viable suprimir "la experiencia como requisito habilitante", con el fin brindar una mayor pluralidad de oferentes a este proceso y así satisfacer la necesidad propia de la entidad.

Es por eso que no será imperativo demostrar experiencia como requisito habilitante y los proponentes que se presenten al proceso, tendrán la facultad de presentar y/o acreditar una experiencia general en servicios que incluyan **Venta de insumos textiles** o similares al objeto de la presente invitación, de escoger esta última podrán certificarla a través mínimo ***dos (02) certificaciones de contratos terminados o actas de liquidación que haya ejecutado durante los tres (03) años anteriores al cierre de la invitación.***

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta sólo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.

- Plazo: fecha de inicio y fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, deberá indicar el número del contrato.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

Experiencia mínima diferencial para MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, las MIPYMES podrán acreditar una experiencia general en servicios que incluyan **venta de insumos textiles** o similares al objeto de la presente invitación, la cual podrá certificar a través mínimo ***dos (02) certificación de contratos terminados o actas de liquidación que haya ejecutado durante los cuatro (04) años anteriores al cierre de la invitación.***

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal los criterios diferenciales sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10%; se tendrá en cuenta sólo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo: fecha de inicio y fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, deberá indicar el número del contrato.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

Equipo estructurador de estudios previos.

- **Componente técnico:** Johann Sebastián González Bedoya – Auxiliar Administrativo código 407 grado 03 de Oficina de Ambientes de Aprendizaje.
 Juan Guillermo Rojas Lopera - Contratista de apoyo Oficina de Ambientes de Aprendizaje.

- **Componente jurídico** Andrea Jaramillo Molina– Abogada contratista Dirección Jurídica.

- **Componente económico:** Andres Sepulveda Rodriguez - Contratista de apoyo, Oficina Gestión de Bienes y Servicios.

- **Componente enlace:** Juliana Orozco Franco - Contratista Apoyo Vicerrectoría de Enseñanza y Aprendizaje.

Original Firmado
Omar Darío Lopera Quiroz
Líder de programa del Departamento de Diseño
Supervisor